



JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.1 ZAFRA

SENTENCIA: 00004/2018

AVDA. EXTREMADURA S/N
Teléfono: 924550130, Fax: 924552589
Equipo/usuario: PGP
Modelo: N04390

N.I.G.: 06158 41 1 2017 0000727

ORD PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000319 /2017

Procedimiento origen: /

Sobre OTRAS MATERIAS

DEMANDANTE D/ña. [REDACTED]
Procurador/a Sr/a. INMACULADA ALVAREZ BENAVENTE
Abogado/a Sr/a. ALEJANDRO ORTIZ BARRERA
DEMANDADO D/ña. WIZINK BANK SA
Procurador/a Sr/a. JESUS ALONSO HERNANDEZ BERROCAL
Abogado/a Sr/a. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ DIAZ

SENTENCIA

En Zafra, a 21 de Diciembre de dos mil diecisiete.

Don Alfonso Gómez Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Zafra y su partido judicial, ha visto los autos de juicio ordinario, registrados con el número 319/2017, promovidos por [REDACTED], representado por la Procuradora de los Tribunales Dña. Inmaculada Álvarez Benavente y asistido por el letrado D. Alejandro Ortiz Barrera, contra Wizink Bank S.A., representada por el Procurador de los Tribunales D. Jesús Alonso Hernández Berrocal y asistida por el letrado D. Francisco Javier Martínez Díaz, sobre declaración de nulidad contractual.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 5 de Junio de 2017 por la Procuradora de los Tribunales Dña. Inmaculada Álvarez Benavente, en nombre y representación de [REDACTED], se presentó ante este juzgado demanda de juicio ordinario contra Wizink Bank S.A., solicitando: 1º Que se declare la nulidad del contrato de tarjeta de crédito firmado entre el actor y la entidad financiera Citibank España SA; 2º Se condene a la demandada a devolver al actor la cantidad indebidamente cobrada 3º Se condene a la demandada al pago de las costas.



Firmado por: ALFONSO GOMEZ
RODRIGUEZ
12/01/2018 14:14
Minerva



Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el BANCO SANTANDER en la cuenta de este expediente 0389-0000-04-0319-17 indicando, en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación"

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

